ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
07 AGO 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
05 AGO 2025
CONTROL
A M P M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6790 /
LA LIGUA, 05 AGO 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Dia Textil" Decreto Alcaldicio 6117/2025
- Complemento y Suplemento Programa Municipal "Dia Textil" Decreto Alcaldicio 6733/2025
- Solicitud de Pedido 25443/2025. Agencia de Desarrollo Económico

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratar coctel para celebración Dia Textil. Agencia de Desarrollo Económico

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de coctel según programa para celebración del Dia Textil. Agencia de Desarrollo Económico

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **ELIANA DEL CARMEN PEÑA HERRERA** Rut; **9.781.791-K**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.000.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
06 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 5 AGOSTO 2025.

0025443

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

PROGRAMA MUNICIPAL 6117. DIA TEXTIL.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	SEGUN COTIZACIÓN ADJUNTA.		

TOTAL $ 1000.000.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
LA LIGUA

FIRMA SOLICITANTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR SUBROGANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Fono 334179 Cabildo

PRESUPUESTO

Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Actividad Textil. Sábado 09 de agosto 2025

Bocadillos:

200 Tapaditos Variados. (ave pimentón, champiñón, carne mechada, etc.)
100 brochetas de pulpa o pollo (medianas)
100 Ceviches en cuchara china.
100 masitas rellenas surtidas.(quiche, etc.)
100 bocadillos variados.
Chips y salsas para hurtar
120 masitas dulces (tartaletas, pie de limón y mini panqueques)

Bebestibles

Jugos servidos en copas.
Agua mineral para servir.

Este presupuesto incluye montaje de mesón tipo bufet, mantelería, cristalería y vajilla.
Mas 40 fundas de sillas.

Este presupuesto tiene un valor de $ 1.000.000.- (un millón de pesos) IVA incluido.

Eliana Peña H.

La Ligua, 05 de agosto de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1147

LA LIGUA, 09 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025, que aprueba el Programa Municipal "Día del Textil"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; y, f) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto la Oficina ADE hizo el Programa Municipal "Día del Textil" el cual se iba a realizar el día 12 de julio de 2025. Dicho Programa se aprobó con un Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025.

4. Que, sin embargo, mediante una reunión extraordinaria con los textiles de Valle Hermoso presentaron una propuesta para cambiar de fecha la actividad, debido a que el lugar donde se iba a realizar no se encuentra en condiciones, lo que afectaría directamente en el impacto positivo que se espera en los visitantes, ergo, en consenso con los textiles se reprograma la fecha de ejecución de la actividad al día 02 de agosto de 2025.

Por tanto, y en atención a las consideraciones antes expuestas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

CONTINUIDAD DECRETO N°

DECRETO:

1. **TÉNGASE PRESENTE** la ampliación de fecha del Programa Municipal "Día del Textil" del 01 de julio al 02 de agosto de 2025.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que los actos no modificados, seguirán vigentes de acuerdo al Decreto de Alcaldía N°5780, de fecha 27 de junio de 2025.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponde del presupuesto municipal vigente. -

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Administración
- Dideco
- DAF (Contabilidad)
- Archivo ADE

DESARROLLO:

CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
DÍA DEL TEXTIL

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo apoyar el desarrollo micro empresarial de la comuna, en un periodo de contracción económica y amplia inflación; en la tradicional textil que se desarrollada en la localidad de Valle Hermoso de nuestra comuna.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

La actividad busca entregar espacio los emprendedores microempresarios textiles de la comuna, como una fuente de recursos en un periodo complejo del año, así también permitir a nuestra comunidad textil recibir a visitantes turísticos y así reactivar la economía local. De esta forma, se contempla desfile de modas en otras comunas de la región como La Calera y Papudo, para promocionar Valle Hermoso y sus tejidos,

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades se realizarán a contar del 01 al 12 de julio de 2025, otras comunas de la región, como La Calera y Papudo, para cerrar la actividad en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos y mantas,

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $1.100.0000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón).	$600.000.
Honorarios	$300.000.-
Coffe break	$200.000.-
TOTAL	$1.100.000.-

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estaré a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

JEFE AGENCIA DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD RESPONSABLE
ADE

Vº Bº ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR
26 JUN 2025

COMUNA DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL DE COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO "DÍA DEL TEXTIL"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo complementar y suplementar los ítems ya existentes en Programa original "Dia del Textil" aprobado por el Decreto de Alcaldía N°5780 de fecha 27 de junio de 2025, incorporando acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las *actividades ya existentes y cubran aspectos no contemplados en su diseño original*. El Programa busca ampliar el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades que busca entregar el programa de complemento y suplemento es incluir un show de un grupo musical en el item (Suplementar Honorarios), mejorar (Suplementar) el merchandising de la localidad de Valle Hermoso y la actividad que se realizará, mejorar el coctel para los visitantes (Suplementar Coffe) y Agregar (Complementar) Amplificación al evento. Esto dará un realce positivo a Valle Hermoso y nuestra comuna de La Ligua.Valle Hermoso y sus tejidos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades que contempla el presente Programa de complemento y suplemento empezaran a regir a contar del 01 al 09 de agosto de 2025, en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos, mantas y todo el rubro textil en general.

COSTO DEL PROGRAMA:

El "Programa de complemento y suplemento del Dia del Textil" contempla un costo total de $6.800.000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Sistema de audio (Amplificación) **(COMPLEMENTO)**	$1.200.000.-

COMUNA DE LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL DE COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO "DÍA DEL TEXTIL"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El Programa tiene como objetivo complementar y suplementar los ítems ya existentes en Programa original "Dia del Textil" aprobado por el Decreto de Alcaldia N°5780 de fecha 27 de junio de 2025, incorporando acciones, recursos y componentes adicionales que fortalezcan las *actividades ya existentes y cubran aspectos no* contemplados en su diseño original. El Programa busca ampliar el alcance y la calidad del evento, apoyando a los artesanos textiles de Valle Hermoso en la promoción, comercialización y puesta de valor de sus creaciones, lo que directamente ayuda a las nuevas oportunidades de desarrollo económico, cultural y turístico.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente, c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Las actividades que busca entregar el programa de complemento y suplemento es incluir un show de un grupo musical en el item (Suplementar Honorarios), mejorar (Suplementar) el merchandising de la localidad de Valle Hermoso y la actividad que se realizara, mejorar el coctel para los visitantes (Suplementar Coffe) y Agregar (Complementar) Amplificación al evento. Esto dará un realce positivo a Valle Hermoso y nuestra comuna de La Ligua.Valle Hermoso y sus tejidos.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Estas actividades que contempla el presente Programa de complemento y suplemento empezaran a regir a contar del 01 al 09 de agosto de 2025, en la localidad de Valle Hermoso, sector que concentra la comercializan los chalecos, ponchos, mantas y todo el rubro textil en general.

COSTO DEL PROGRAMA:

El "Programa de complemento y suplemento del Dia del Textil contempla un costo total de $6.800.000, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado:

ITEM	GASTO
Sistema de audio (Amplificación) **(COMPLEMENTO)**	$1.200.000.-

Souvenirs y merchandising (llaveros, adhesivos, señaléticas, etiquetas, bolsas corporativas, pendón y servicios de impresión). **(SUPLEMENTO)**	$600.000.-
Honorarios **(SULEMENTO)**	$4.000.000.-
Coffe break **(SUPLEMENTO)**	$1.000.000.-
TOTAL	**$6.800.000.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administracion y Finanzas.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estara a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
ADE

Vº Bº ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR

COMUNA DE
LA LIGUA

ADE

DECRETO DE ALCALDIA N° 6733

LA LIGUA, 04 AGO 2025

VISTOS

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 de 8 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 06 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que proclama Alcalde de la Municipalidad de La Ligua a don Pedro Pablo Muñoz Gonzalez.
4. Decreto de Alcaldía N° 6907 de fecha treinta de diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 3010 de fecha 27 de junio de 2025 que aprueba el Programa Municipal Día del Niño 2025.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28 de fecha 01 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispone la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. Que, dentro de las funciones privativas y esenciales de las Municipalidades se encuentra aquella de Municipalidades podrán desarrollar en el área de los interés tengan relación con [illegible] educación, la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica, [illegible] el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante el ORD. N° 1.641 de fecha 25 de julio de 2025 [illegible] de la Municipalidad de La Ligua [illegible] del día del niño 2025 por un monto de $ 2.500.000.- [illegible] dicho programa se hizo con Decreto de Alcaldía N° [illegible] ampliación de fecha del programa al 31 de agosto de 2025 luego se hizo otro Decreto de Alcaldía N° [illegible] fecha 31 de agosto de 2025 el cual queda sin efecto dicho decreto de fecha 01 de agosto de 2025.

4. Que, con fecha 01 de agosto de 2025 se realizó la compra con los artículos de Yuyo Tecnología y Sociedad de Servicios Ilustre Municipalidad de La Ligua y Orden de Compra VOL se encuentra a nombre de la Municipalidad de La Ligua Programa Día del Niño 2025 que no estaba incluido en el presupuesto de este año, por lo que [illegible] convenios dentro del programa con el objetivo de incentivar acciones, que nos comprometen a [illegible] fortalecer las actividades [illegible] existan aspectos no contemplados en este decreto, según [illegible] se dispone a la unidad [illegible] cuenta de [illegible] [illegible] [illegible]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADE

CONTRALORÍA REGIONAL N° 0733

DECRETO:

1. APRUÉBESE el siguiente suplemento al Programa Municipal de Salud para el año 2024 HORAS DE TENS por la cantidad y por los montos que a continuación se indican:

Complemento:

Ítem : Asignación de Atención Primaria $2.500.000.-

Suplemento:

Ítem : Materiales (Preservativos, Condones, Apósitos adhesivos, vendas, algodón, alcohol, bolsas corpunzales, pelotas, etc.) y Servicios de impresión) $500.000.-

Ítem : Honorarios (Medicos y Artistas) $1.000.000.-

Ítem : Otros Bienes y Activos $1.000.000.-

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el complemento y suplemento aprobado precedentemente se encuentra individualizado por ítems, señalado por el presente decreto, ascendente a la suma total de Seis millones ochocientos mil pesos.

3. DÉJESE CONSTANCIA que el presente complemento y suplemento rige a contar desde la fecha de la resolución de aprobación.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA TRAC ACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PAVEZ VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde
- Administración
- Oficina
- DAF (Contabilidad)
- Secretaria Municipal
- Archivo / MW

PPV/MTG

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ELIANA DEL CARMEN PENA HERRERA

RUT 9.781.791-K

Nombre de fantasía	ELIANA DEL CARMEN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 27-11-2025
Domicilio legal	SARGENTO ALDEA 359, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	ELIANA DEL CARMEN PENA HERRERA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
ELIANA DEL CARMEN PEÑA HERRERA	LA LIGUA	elianapenamonty@gmail.com	83891582